



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070005281

Fecha: 29/08/2022

DECRETO

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Mediante oficio con radicado 2022010357738 del 23 de agosto de 2022, el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, quien se desempeña como **GERENTE GENERAL**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental denominada **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, solicitó que se encargue en funciones, al doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, titular del empleo **DIRECTOR DE PROYECTOS**, adscrito a la Gerencia General de esta Empresa Industrial y Comercial del Estado, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante el período comprendido entre el 29 y el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, estará en uso de un permiso remunerado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.569.993**, titular del cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS**, en la plaza de empleo de **GERENTE GENERAL**, ambos empleos pertenecientes a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante el período comprendido entre el 29 y el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, estará en uso de un permiso remunerado concedido mediante Resolución 2022060190986 del 26 de agosto de 2022 o hasta que se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar dicho permiso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**,

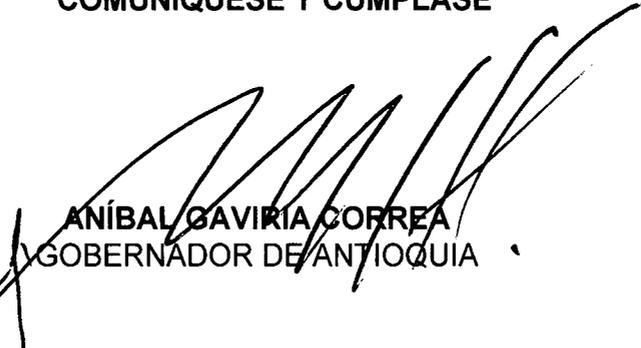
↑

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

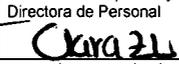
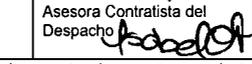
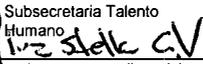
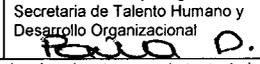
identificado con cédula de ciudadanía No. **98.569.993**, titular del cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS**, en la plaza de empleo de **GERENTE GENERAL**, ambos empleos pertenecientes a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en este empleo hasta el 31 de agosto de 2022, tiempo durante el cual el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, estará en uso de un permiso remunerado concedido mediante Resolución 2022060190986 del 26 de agosto de 2022 o hasta que se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar dicho permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.